

**Resolución PONTEVEDR-Plz. 25/2017 de 22/09/2017, de la Comisión de Reclamaciones, de las reclamaciones presentadas al proceso selectivo de la Plaza de Profesor Tutor número 25, correspondiente al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, del Centro Asociado a la UNED de PONTEVEDRA.**

Esta Comisión de Reclamaciones, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del *Reglamento de selección del profesorado-tutor de la UNED, de concesión y revocación de la venia docendi y vinculación con los Centros Asociados (aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de mayo de 2011 - BICI de 13 de octubre de 2014)*, para la resolución de las reclamaciones presentadas contra la actuación de las comisiones de selección, manifiesta lo siguiente:

Una vez finalizado el plazo establecido por la convocatoria de provisión de plazas 2017/2018 para la presentación de reclamaciones a la valoración efectuada por la Comisión de Selección para la Plaza de Profesor Tutor número 25, correspondiente al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos convocada por el Centro Asociado a la UNED de PONTEVEDRA, se han recibido las reclamaciones de los siguientes interesados:

1. D.<sup>a</sup> Milagros Maia Ausón Rodríguez

D.<sup>a</sup> Milagros Maia Ausón Rodríguez solicita en su reclamación que sean revisadas las valoraciones de la Comisión de Selección de la plaza recurrida, de acuerdo a todo lo alegado en la misma. La puntuación otorgada por la Comisión de Selección fue de 14,89 puntos, ocupando la 4<sup>a</sup> posición de la lista, siendo la puntuación del 1<sup>o</sup> de 16,1 puntos.

Se ha dado traslado de la reclamación al presidente de la Comisión de Selección de tutores de la plaza reclamada para lo que estimara oportuno aportar a la Comisión de Reclamaciones.

A la vista de lo anterior, esta Comisión de reclamaciones, en contestación a las reclamaciones recibidas, indica lo siguiente:

Efectivamente, ha habido un error por parte del tribunal a la hora de calcular el apartado 2.a) correspondiente al expediente académico. Tras revisar el

expediente con el resto de miembros de la comisión, hemos calculado que la correcta es 1,48.

Como resultado, la candidata pasa de tener una puntuación de 14,89 a 15,08 quedando en tercer lugar. Por tanto, debe modificarse el acta.

En virtud de todo lo anterior se **RESUELVE**:

RATIFICAR la propuesta de adjudicación de la plaza de la Comisión de Selección y **ESTIMAR PARCIALMENTE** la reclamación interpuesta por D.<sup>a</sup> Milagros Maia Ausón Rodríguez, incrementando su puntuación de 14,89 a 15,08 **quedando en tercer lugar**.

Contra la presente resolución, los interesados podrán elevar recurso de alzada ante el Sr. Rector de la UNED, que no tendrá efectos suspensivos, de acuerdo con el artículo 11 del citado Reglamento de selección del profesorado tutor, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el espacio destinado por el Centro Asociado para las publicaciones de las distintas fases del concurso de selección recurrido, como establece el art. 121, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 22 de septiembre de 2017  
El Presidente de la Comisión de  
Reclamaciones

El Secretario de la Com. de  
Reclamaciones.